

premo, autor del mundo que está en continua lucha con el principio del mal, y que encarnó para manifestarse á los hombres. En ella se encuentra la idea del purgatorio, el uso del rosario, de la agua bendita y de la extrema-uncion. Los sacerdotes de Lama gastan un traje que los distingue de los seculares, y viven en conventos presididos por lamas. Su gefe supremo, representante visible de la Divinidad, es el dalai-lama ó tischulama, y cuando este muere los kuchtes, que son los primeros que le siguen en dignidad, eligen para sucederle un niño nacido en el mismo instante de su muerte, y en cuyo cuerpo se supone que entra el alma del difunto; y así el dalai-lama, fundador de esta religion, es siempre el mismo, pues solo muda de cuerpo. (*Se continuara.*)

Concluye la lista de las circulares y decretos publicados en las Gacetas del mes de Agosto.

Gracia y Justicia.

Decreto de las Cortés sobre los pleitos concluidos y ejecutoriados con arreglo á las leyes al tiempo de publicarse el Real decreto de 4 de Mayo de 1814, y cuyos juicios han sido abiertos por recursos contrarios á las mismas leyes. (*Gaceta del 14.*)

Decreto de las Cortés declarando desiertos y vacantes los empleos de los que se hayan pasado al servicio del enemigo &c. (*Gaceta del 15.*)

Decreto de las Cortés sobre la propuesta de S. M. acerca de las reglas que deban darse para mejorar la suerte de los presos que lo estan en la Isla Gaditana, y cuyas causas se han extraviado ó existen en países ocupados por el enemigo. (*Gaceta del 15.*)

Decreto de las Cortés sobre las ventas ó enagenaciones que haga el ejército invasor &c. (*Gaceta del 15.*)

Decreto de las Cortés declarando secuestrados los bienes de los que sigan las banderas de los enemigos &c. (*Gaceta del 17.*)

Decreto de las Cortés suprimiendo la junta apóstolica. (*Gaceta del 18.*)

Decreto de las Cortés autorizando á los obispos de las provincias de Ultramar para usar de todas las facultades que de derecho les competen, sin recurrir á Roma. (*Gaceta del 18.*)

Decreto de las Cortés sobre los recursos de nulidad en las audiencias de Ultramar. (*Gaceta del 19.*)

Decreto de las Cortés sobre el tribunal que debe conocer de las causas que se formen á los alcaldes constitucionales por el ejercicio de sus funciones. (*Gaceta del 19.*)

Real orden relativa al obispo de Cádiz. (*Gaceta del 21.*)

Decreto de las Cortés mandando que no se presenten mas juramentos que los prescritos por la Constitucion, ó aprobados por las Cortés. (*Gaceta del 28.*)

Ley adicional á la de 22 de Octubre de 1820 sobre libertad de imprenta. (*Gaceta del 29.*)

Decreto de las Cortés sobre propiedad de las obras literarias. (*Gaceta del 30.*)

Decreto de las Cortés sobre reuniones de cofradías &c. (*Gaceta del 30.*)

Hacienda.

Decreto de las Cortés sobre la formacion de la junta directiva del Crédito público. (*Gaceta del 5.*)

Resolucion de las Cortés declarando que la lista de los vales duplicados en virtud de los mismos vales originales por el Gobierno intruso, presentada por D. Juan Francisco Martinez Salcedo, está comprendida en el decreto de 29 de Junio de 1822. (*Gaceta del 7.*)

Resolucion de las Cortés prorrogando el término que se concedió para redimir los censos, foros y demas cargas pertenecientes al Crédito público &c. (*Gaceta del 7.*)

Decreto de las Cortés prohibiendo la extraccion para el extranjero de las cortezas sin moler de encina, roble &c. (*Gaceta del 7.*)

Circular del ministerio autorizando al contador general de la Distribucion para el examen de los expedientes de la clasificacion de cesantes. (*Gaceta del 7.*)

Circular del ministerio sobre dónde deben cobrar las viudas, pensionistas, cesantes y demas incluidos en el presupuesto de Hacienda. (*Gaceta del 7.*)

Decreto de las Cortés permitiendo el comercio entre los puertos de la Península é Islas adyacentes y los de las provincias de Ultramar en buques extranjeros de bandera amiga ó neutral durante la actual guerra &c. (*Gaceta del 11.*)

Circular del ministerio de Hacienda, previniendo al contador general de la distribucion remita á las respectivas secretarías del Despacho los expedientes de cesantes, á medida que se vayan ins-
truyendo. (*Gaceta del 12.*)

Oficio de los Sres. de la comision de Visita del Crédito público, participando al Gobierno los nombres de los individuos electos para componer interinamente la junta directiva del Crédito público. (*Gaceta del 18.*)

Decreto de las Cortés habilitando el puerto de Santoña como de segunda clase. (*Gaceta del 18.*)

Decreto de las Cortés privando de la pension correspondiente á los secularizados que hicieren uso del hábito de su religion despues de la invasion enemiga. (*Gaceta del 18.*)

Resolucion de las Cortés mandando que se entreguen libremente y sin poner obstáculos á los residentes en pais invadido los vales y documentos de la deuda que les pertenecieren y reclamaren. (*Gaceta del 18.*)

Decreto de las Cortés ampliando el decreto de las mismas de 24 de Julio último, al comercio reciproco de las islas Canarias, con la Península é islas Baleares &c. (*Gaceta del 19.*)

Decreto de las Cortés sobre fabricas de salitre y pólvora. (*Gaceta del 21.*)

Decreto de las Cortés mandando que el Crédito público pague las costas que se causen á su instancia en los litigios en que sea parte. (*Gaceta del 25.*)

Decreto de las Cortés, y resoluciones de S. M. sobre el modo de llevar á efecto el decreto de 20 de Marzo último. (*Gaceta del 24.*)

Resolucion de las Cortés declarando que la rebaja en el sueldo de los empleados debe continuar en el año próximo. (*Gaceta del 27.*)

Decreto de las Cortés declarando que los bienes del Crédito público estan sujetos al pago de contribuciones. (*Gaceta del 27.*)

Decreto de las Cortés fijando los gastos del servicio público para este año. (*Gaceta del 28.*)

Decreto de las Cortés habilitando el puerto de Jagua la Grande, en la isla de Cuba, como de tercera clase &c. (*Gaceta del 31.*)

Guerra.

Resolucion de las Cortés sobre una exposicion de D. Francisco Longedo, relativa á cuerpos francos. (*Gaceta del 8.*)

Decreto de las Cortés declarando vigente el art. 1.º del capítulo 4.º, título 1.º de la nueva ordenanza militar. (*Gaceta del 10.*)

Decreto de las Cortés autorizando al Gobierno para que pueda emplear á los gefes, y oficiales retirados &c. (*Gaceta del 11.*)

Decreto de las Cortés suspendiendo varios artículos de la ley constitutiva del ejército &c. (*Gaceta del 16.*)

Decreto de las Cortés aprobando la creacion del batallon formado en el tercer ejército con la denominacion del General. (*Gaceta del 18.*)

Real orden mandando que la faja azul de los oficiales del E. M. sea solo distintivo del servicio militar en las funciones de este cuerpo &c. (*Gaceta del 19.*)

Decreto de las Cortés sobre escudos de ventaja. (*Gaceta del 21.*)

Decreto de las Cortés declarando beneméritos de la patria á los individuos del tercer ejército que no tomaron parte en la defeccion del conde del Abisbal. (*Gaceta del 25.*)

Resolucion de las Cortés declarando que á los oficiales efectivos de los estados mayores de las plazas se les considere comprendidos en la orden de las Cortés de 7 de Noviembre de 1820 &c. (*Gaceta del 25.*)

Resolucion de las Cortés relativamente á la declaracion que el Gobierno ha creído necesaria sobre los artículos 4.º y 7.º del decreto de 14 de Julio último. (*Gaceta del 25.*)

Decreto de las Cortés sobre los gefes, oficiales y demas militares franceses, ó de cualquiera nacion que se presenten á servir en el ejército español. (*Gaceta del 24.*)

Decreto de las Cortés declarando beneméritos de la patria á los individuos del cuarto ejército que se han resistido á las sugerencias del general Morillo. (*Gaceta del 24.*)

Decreto de las Cortés sobre los Alabarderos. (*Gaceta del 25.*)

Decreto de las Cortés sobre los dos batallones de que se compone el regimiento de Zapadores—Minadores—Pontoneros. (*Gaceta del 27.*)

Marina.

Decreto de las Cortés sobre los médicos—cirujanos de la armada. (*Gaceta del 7.*)

Decreto de las Cortés fijando el número de buques de guerra que deben armarse en el presente año. (*Gaceta del 7.*)